



¿Sabías que...?

Ya se encuentra disponible la nueva aplicación de registro del trabajo del hogar en cumplimiento de la Ley N° 31047, Ley de las Trabajadoras y los Trabajadores del Hogar.

www.trabajo.gob.pe/registrocontratoshogar

¿Tienes consultas? Escríbenos al correo registrotrabajodelhogar@trabajo.gob.pe.

Recuerda hacerle presente a tu empleador que:



Celebre el contrato del hogar por escrito.
[Conoce más aquí](#)



Se registre como empleador/a y te registre como persona trabajadora del hogar en el aplicativo del MTPE.



Registre los datos requeridos en el aplicativo del contrato de trabajo del hogar.



Registre el contrato de trabajo del hogar firmado por ambas partes en formato PDF.



Debe entregarte una constancia del registro.



Se registre en el aplicativo de SUNAT (El/la empleador/a obtenga su RUC y Clave SOL, lo puede hacer virtualmente con el APP Personas y registrar a los derechohabientes).



Realice el pago por EsSalud y ONP o AFP, según corresponda. Con ello, asegura el acceso a tu salud y una pensión de jubilación.



Para tener en cuenta

No celebrar el contrato ni registrarlo suponen infracciones a la Ley General de Inspección de Trabajo.